

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Villa Constitución – Sta. Fe



XXXVI PERIODO LEGISLATIVO

* BOLETÍN ABRIL 19 *

Sesión Cuarto intermedio 01 de Abril de 2019

Presidente: Federico Larrañaga

Vice Pte. 1º: Alejandrina Borgatta

Vice Pte. 2º: José Luis Sanmartín

Concejales:

- María Florencia Ferreyra
- Leticia Pieretti
- Adolfo Araujo
- Gonzalo Cristini
- Eduardo Pelanda

De los Proyectos presentados por los Concejales:

Nota 16935: Concejales: Sanmartín, Larrañaga, Araujo, Ferreyra, Pelanda y Borgatta – Proyecto de Declaración que expresa disconformidad y desacuerdo a la instalación de cualquier empresa destinada al almacenamiento de fertilizantes en la Zona Franca de Villa Constitución.

DECLARACION

VISTO: La Declaración N° 522 sancionada por este Cuerpo el 07 de Febrero de 2018 referida a la aprobación por parte del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe del estudio de impacto Ambiental (EIA) a favor de la firma PPT WARRANT, sobre los terrenos que fueron concesionados a la UTE Zofra Villa (Zona Franca Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante la misma el Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución expresa su disconformidad y desacuerdo a la instalación de cualquier empresa destinada al almacenamiento, manipulación y depósito de fertilizantes, así como toda otra actividad cuyo impacto ambiental fuera de categoría 2 y 3, en la Zona Franca de Villa Constitución.

Que, además a la fecha sigue pendiente el llamado a una consulta popular solicitado por la Agrupación local “Villa Sin Venenos” acompañada por más de diez mil firmas de habitantes de nuestra ciudad repudiando la instalación de dicha empresa por sus efectos altamente contaminantes.

Que, como representantes de la población Villense nos corresponde tomar nota de la voluntad popular manifestada y reiterar lo solicitado en Declaración N°522/18 aprobada por este Cuerpo de Concejales.

Que, hace más de un año este Cuerpo elevo a la comisión reglamentaria, su propuesta.

Que, se han realizado distintas audiencias con funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, del Colegio Electoral, de Municipios y Comunas, de la Secretaria de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe y con vecinos de la Agrupación “Villa Sin Veneno”.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución expresa su disconformidad y desacuerdo a la instalación de cualquier empresa destinada al almacenamiento, manipulación y depósito de fertilizantes y/o agroquímicos a granel en la Zona Franca de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Comuníquese por Secretaria Administrativa la presente Declaración al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, al Poder Legislativo Provincial y al Ente de la Zona Franca Santafesina y solicítese que en consecuencia se abstengan de todo tipo de autorización y/o habilitación hasta tanto se realice la consulta popular establecida por Ordenanza N° 3310.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 579 Sala de Sesiones, 01 de Abril de 2019.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vice Presidente 1º H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Autoconvocada 03 de Abril de 2019

Presidente: Federico Larrañaga

Vice Pte. 1º: Alejandrina Borgatta

Vice Pte. 2º: José Luis Sanmartín

Concejales:

- María Florencia Ferreyra
- Leticia Pieretti
- Adolfo Araujo
- Gonzalo Cristini
- Eduardo Pelanda

De los Proyectos presentados por los Concejales:

Nota N° 16946 Proyecto de Resolución que solicita audiencia con Ministro de seguridad

RESOLUCION

VISTO: Los nuevos hechos de robo acontecidos en el Barrio Arroyo del Medio, de nuestra ciudad, y;

Considerando: Que la modalidad delictiva se repite utilizando como vía de escape el límite interprovincial de la Ruta 21 hacia la localidad de San Nicolás, que se encuentra a escasos metros de este Barrio.

Que este tema ha sido abordado en reiteradas ocasiones en el seno del Consejo de Seguridad de nuestra Ciudad y advertido por el Presidente e integrantes de la Vecinal del Barrio Arroyo del Medio como así también en las reuniones realizadas en el mismo barrio junto a integrantes del Departamento Ejecutivo, Fuerzas de Seguridad y Concejales.

Que en tal sentido y debido a que la localización de un destacamento en el límite interprovincial excede la potestad Municipal, se han elevado al Ministro de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, Lic. Maximiliano Nicolás Pullaro, dos pedidos por parte de este Concejo mediante Resoluciones N° 838 de octubre de 2017 y N° 1083 de diciembre de 2018, las cuales se adjuntan, para informar sobre los

antecedentes de esta situación y la vulnerabilidad del Barrio Arroyo del Medio en función de la desprotección que sufre debido su localización geográfica.

Que a pesar de los argumentos expuestos y la urgencia que amerita la atención de este pedido a la fecha, no se ha obtenido una respuesta por parte de este Ministerio.

Que el domingo 31 de marzo próximo pasado una vivienda de este barrio fue por segunda vez en el transcurso de un año íntegramente desvalijada en horas del día utilizando los delincuentes como vía de escape el paso interprovincial hacia la Ciudad de San Nicolás.

Que este nuevo hecho generó en la comunidad del barrio sentimientos de enojo e impotencia por el marco de desprotección en el que viven y la falta de acciones concretas por los organismos del Estado y habiendo agotado los pedidos por vías institucionales organizo el día 2 de abril un corte parcial sobre la Ruta N° 21 que reiterara el día 15 de abril de manera total en caso de que no se avance de manera concreta para brindar protección efectiva a ese sector de la Ciudad.

Por todo ello el,
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARÍCULO 1º: Solicitar al Ministro de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, Lic. Maximiliano Nicolás Pullaro, una audiencia con carácter de urgente con integrantes de la Comisión Vecinal Arroyo del Medio, el Intendente Municipal Jorge Berti, el Senador Departamental Germán Giacomino y el Cuerpo de Concejales para analizar la situación de inseguridad del Barrio Arroyo del Medio con vistas a restituir el destacamento policial en el limite interprovincial .

ARÍCULO 2º: Enviar copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia, al Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados para que tomen conocimiento del tema.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese

Registrado bajo el N° 1112 Sala de Sesiones, 03 de Abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 10 de Abril de 2019

Presidente: Federico Larrañaga

Vice Pte. 1º: Alejandrina Borgatta

Vice Pte. 2º: José Luis Sanmartín

Concejales:

- María Florencia Ferreyra
- Leticia Pieretti
- Adolfo Araujo
- Gonzalo Cristini

- Eduardo Pelanda

De los Dictámenes en Comisión:

HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Pte. Adolfo ARAUJO

Nota 16891: Presidencia Honorable Concejo Municipal – Proyecto de Decreto compra de PC.

DECRETO

VISTO: La necesidad de disponer de una CPU para la oficina de la Secretaría Deliberativa de este Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, habiendo solicitado el respectivo presupuesto a distintos proveedores de la Municipalidad, y luego de haber evaluado las diferentes propuestas ofrecidas, resulta a los intereses de este Concejo, la oferta presentada por la firma CENTROGAR SRL para la compra de una PC con procesador Intel Core.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Dispóngase la compra de 1 (una) PC con procesador Intel Core i3 modelo 8100, 4G de RAM, disco rígido de 1 TB, y DVD RW a un valor total de \$25.599 (Pesos veinticinco mil quinientos noventa y nueve) a pagar en tres (3) cuotas.

ARTICULO 2º: Aféctese la presente erogación a la partida presupuestaria del Honorable Concejo Municipal, "Cuenta de Inversión H.C.M."

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1553 Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 16903: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza subsidio servicio sepelio para personas carenciadas.

ORDENANZA

VISTO: La necesidad de actualizar el valor reconocido a las empresas de Servicios Fúnebres por los servicios realizados a personas carenciadas y por ende a cargo de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que, con ese fin se mantuvieron reuniones con las empresas radicadas en la ciudad, acordándose un precio que satisface a ambas partes.

Que, asimismo se acordó expresamente las características del servicio a brindar, similar al brindado a los afiliados a PAMI, y la forma de mantener actualizado el valor establecido.

Por todo ello el

Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al departamento Ejecutivo Municipal a contratar servicios de sepelio para personas carenciadas, a través de las empresas habilitadas en la ciudad.

ARTÍCULO 2º: El precio por dicho servicio será de \$ 12.700.- (pesos doce mil setecientos) y comprenderá:

- Cajón Bovedilla para tierra medida estándar
- Sala velatoria
- Traslado al cementerio en coche fúnebre
- Trámites en registro Civil y Municipalidad

ARTÍCULO 3º: Previo a la autorización de la realización del servicio bajo las normas de la presente, el área social de la Municipalidad verificará:

- a) Que la persona fallecida tenga domicilio en esta ciudad.
- b) Que a juicio de los Asistentes Sociales sus familiares no cuenten con recursos suficientes para hacer frente al gasto que demande el servicio.
- c) Que no se contraten con la cochería mejoras sobre el servicio ofrecido por la Municipalidad.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4805 Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 16904: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza subsidio cocineras comedores escolares.

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar desde el 01/01/19 y hasta el 31/05/19 inclusive, un subsidio de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-) a favor de las cocineras de los tres (3) comedores comunitarios existentes en nuestra ciudad, que cumplan con la contraprestación de seis (6) horas diarias, con un máximo de cinco (5) cocineras por comedores.

ARTICULO 2º: El mencionado subsidio se efectivizará en la persona del presidente o responsable de los comedores comunitarios, debiendo presentar, con cinco (5) días de anticipación las planillas de asistencia del personal, en la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Deróguese toda otra medida de gobierno anterior a la presente ordenanza.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4806 Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La falta de acceso a la información sobre los contratos temporarios que se encuentran en el Presupuesto 2019 bajo el ítem “Programa de Contención Laboral”, y;

CONSIDERANDO: Que, existen diversas modalidades de contratación en la municipalidad por fuera de la planta permanente de personal.

Que, según los datos aportados por la División Personal, el número de prestadores de servicios son 57, los contratos 55, las pasantías 19, no estando registrados el número de planes.

Que, la información sobre la nomina de contrataciones de los denominados planes no esta registrada en la Dirección de Recursos Humanos del Municipio, ni en la División Personal como tampoco se encuentra discriminada en el sistema contable de manera individual, sino que los pagos se imputan en forma genérica al ítem Contención Laboral.

Que, este tipo de contratos presenta antecedentes en gobiernos anteriores y por sus condiciones de precarización laboral y manejo discrecional en la selección del personal se propuso como objetivo su reducción gradual.

Que, bajo esta modalidad en el gobierno actual se han generado nuevas contrataciones desconociéndose su número y criterio en el mecanismo de selección.

Que, en enero de este año se ha erogado el monto de \$ 385.000 para el pago de estos planes y que el proyecto de presupuesto 2019 prevé una partida \$ 5.400.000 para este fin.

Que, resulta cuestionable que esta información no sea accesible a partir de las áreas técnicas relacionadas como la Dirección de Recursos Humanos y la división Personal generando así una evidente falta de transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

Al Departamento Ejecutivo Municipal:

ARTICULO 1º: Remita la nómina de las personas contratadas bajo la modalidad del Programa de Contención Laboral, los montos que se abonan respectivamente así como la fecha de contratación, tiempo de duración del contrato, el lugar de trabajo asignado y criterios de selección.

ARTICULO 2º: Disponga el acceso directo inmediato a la información mediante el sistema UNIRE de todos los pagos realizados por Tesorería por todo concepto.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2619 Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GOBIERNO: Pte. Leticia PIERETTI

Nota 16605: Bloque Frente Justicialista y Unidad Ciudadana – Proyecto de Ordenanza que declara “Monumento Histórico Municipal a la Ex Estación de trenes de calles Avellaneda y Bolívar.

ORDENANZA

VISTO: Las Ordenanzas 1415, 2303, y los Decretos 1599/93 y 4214/2011, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario preservar el uso por el que el Municipio tomó posesión de la Estación de Trenes de calle Avellaneda y Bolívar de nuestra ciudad.

Que, de acuerdo al art. 1 de la Ordenanza 1415 la custodia de dicho inmueble se tomó a fin de de preservarla como patrimonio histórico, cultural y arquitectónico de nuestra ciudad.

Que, este bien perteneciente a los Ferrocarriles, constituye uno de los inmuebles más antiguos de nuestra ciudad.

Que, el Municipio de Villa Constitución, toma posesión del mismo en los años 90, cuando a partir de los procesos de privatizaciones de los bienes del Estado Nacional, la estación de trenes queda abandonada, y ante su inminente peligro de ser ocupada, el Estado Municipal decide ocuparla para preservarla por su valor cultural y patrimonial.

Que, en el año 2011, se conformó la Comisión Pro - Museo Ferroviario, y en consecuencia en la estación de trenes se montó el Museo Ferroviario, con objetos, material y fotografías que rinden cuenta de una historia ferroviaria de la ciudad, y más precisamente de los barrios Hoppe, Congreve y Talleres.

Que, resulta primordial a pesar de la dura crisis económica que estamos atravesando no debemos ahorrar esfuerzos para tratar de preservar y restaurar los bienes arquitectónicos históricos y en definitiva culturales que forman parte del patrimonio de los ciudadanos de Villa Constitución.

Que, en este sentido es menester velar por el patrimonio cultural e histórico local, y por lo tanto del Museo Ferroviario existente en dicha estación de trenes.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Declarase Monumento Histórico Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2303, el inmueble denominado Estación de Trenes ubicado en calle Avellaneda Y Bolívar de Villa Constitución, comprendiendo toda la superficie edificada, en el que se dispondrá de un espacio exclusivo para el funcionamiento de un museo dedicado a la historia ferroviaria de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Toda modificación que se pretenda realizar en dicho inmueble, o cambiar su destino deberá realizarse con la autorización previa del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4807 Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 16888: Vecinos de Bº Raviolo proponen dar nombre: DOMINGO SEMANA al espacio público del barrio.

RESOLUCION

VISTO: El Proyecto presentado por los vecinos de Bº Raviolo que desean nombrar a la plaza del Barrio “Domingo Semana”, y;

CONSIDERANDO: Que, resulta de suma importancia tener un acercamiento con los vecinos a fin de conocer los fundamentos de la iniciativa.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo al presidente de la Comisión Vecinal de Bº Raviolo Sr. Víctor Urunde, al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo y a la Secretaria de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera con el objeto de analizar la propuesta en cuestión.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1113 Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 16925: Bloque Frente Justicialista – Unidad Ciudadana Proyecto de Resolución que solicita a la EPE de la Pcia. implemente la Ley 13706 con el fin de que los Bomberos Voluntarios de Villa Constitución no paguen los servicios de energía.

RESOLUCION

VISTO: La ley 13.755, que modifica el Artículo Nº 8 inciso C de la ley 12.969, la cual establece que el servicio de energía eléctrica, prestado por la Empresa Provincial de la Energía (EPE), hasta un consumo que no supere los 2000 (dos mil) kilowatts por período bimestral de facturación, en los casos en que el proveedor de energía eléctrica del Cuerpo de Bomberos Voluntarios sea una Cooperativa, Comuna u otra entidad, la empresa estará obligada a eximirlo del pago del consumo según los límites y condiciones establecidos en la presente ley. La EPE, acreditará automáticamente a la Cooperativa, Comuna o entidad pertinente el citado importe como pago a cuenta de la facturación que ésta reciba, y;

CONSIDERANDO: Que, dicha ley fue sancionada el 20 de diciembre de 2017 y hasta el momento no se ha aplicado.

Que, a través de la modificación de la ley Nº 12.969 las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, no

pagarán los servicios de energía eléctrica, agua potable y cloacas.

Que, si dicha ley se implementara, las Asociaciones de Bomberos Voluntarios quedarían eximidas del pago de servicios públicos.

Que, dicha ley tiene como objetivo optimizar la respuesta a las distintas emergencias, y el apoyo a estas asociaciones, que si bien son entidades que no dependen directamente del Gobierno de la Provincia, juegan un rol fundamental en el plano de las políticas de protección civil.

Que, el costo promedio que paga la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Villa Constitución es de \$25.000 bimestrales.

Que, por tratarse de una Asociación sin fines de lucro, sólo recibe subsidios municipales y nacionales, además de la cuota de sus asociados.

Que, frente a los aumentos del más del 500% en las tarifas de energía y el costo del mantenimiento del plantel y equipamiento, a la Asociación de Bomberos se le hace imposible el sostenimiento de dichos costos.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicitar a la Empresa de Energía de la Provincia de Santa Fe implemente la ley 13.706, con el objetivo de que los Bomberos Voluntarios de la ciudad de Villa Constitución no pague los servicios de energía, ya que se encuentra exentos por dicha ley.

ARTICULO 2º: Comuníquese por Secretaría Administrativa a la Empresa Provincial Energía de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1114 Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 16926: Sr. Febre, Enzo solicita habilitación carro pochoclero para ser utilizado en distintos sectores de la ciudad.

ORDENANZA

VISTO: La Nota 16926 por la que el Sr. Enzo Febre solicita la habilitación de un carro pochoclero para ser utilizado en distintos sectores de la ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría de Ordenamiento Territorial ha designado distintas zonas de la ciudad para la localización de este tipo de emprendimientos.

Que, este Honorable Cuerpo en virtud del artículo 39 incisos 14, 52, 57 de la Ley 2756 de Orgánica de Municipalidades.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la solicitud del Sr. Enzo Febre de instalar un carro pochoclero en distintos sectores de la ciudad, respetando los lugares asignados por la Secretaria de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 2º: La Secretaría de Ordenamiento Territorial determinará la dirección o direcciones específicas de la localización.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4808 Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 16928: Bloque Frente Social y Popular – Proyecto de Resolución que convoca audiencia al Secretario de Gobierno, Director de Orden Urbano y Vecinales: Bº Puesta del Sol, Luján y San Miguel Arcángel. Tema: Situación plaza Portal del Sol.

RESOLUCION

VISTO: El estado de la plaza Portal del Sol en Barrio Puesta del Sol con un terreno lindante con propiedad privada en la que se aloja ganado, y;

CONSIDERANDO: Que, este espacio público fue reconocido por el Honorable Concejo Municipal mediante Ordenanza N° 3935, dándose el nombre actual a pedido de los vecinos.

Que, la misma Ordenanza declaró de Interés Deportivo, Socio Cultural y Recreativo las actividades que se realicen en el predio.

Que, este sector es utilizado por la comunidad de manera cotidiana y en particular por niños y niñas de corta edad quienes están mas propensos a sufrir accidentes por la peligrosidad de esta cerca como también por parte de los animales que allí se alojan.

Que, en este sentido en fecha reciente un niño que intento traspasar el cerco en busca de su pelota sufrió un serio corte en el rostro.

Que, existen ordenanzas locales que prohíben la tenencia y alojamiento de este tipo de animales en el radio urbano que están siendo vulneradas a lo que se suma la ausencia de autorización por parte del propietario del predio lindero para la disposición del alambre de púas como también para su uso en la cría de ganado.

Que, la presencia de ganado equino y vacuno representa un riesgo para la salud de las personas.

Que, es competencia de este Honorable Cuerpo ocuparse de esta cuestión, en virtud del artículo 39, Incisos 24, 29, 52, 56, y 62 de la Ley 2.756 Orgánica de Municipalidades.

Por todo ello el

Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo, al Director de Orden Urbano Dr. J. Javier Garceche, y a los miembros de las Comisiones Vecinales de los Barrios Puesta del Sol, Luján y San Miguel Arcángel.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1115 Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 16929: Bloque Frente Social y Popular – Proyecto de Minuta de Comunicación que solicita al DEM proceda en forma urgente con el fin de dar solución al conflicto generado en el sector de la plaza Portal del sol.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: Los reiterados conflictos que se generan en el sector de la plaza Portal del Sol en Barrio Puesta del Sol por la ocupación de equinos y la construcción de un cerco de alambre de púas destinado a la cría de bovinos, y;

CONSIDERANDO: Que, este espacio público fue reconocido por el Honorable Concejo Municipal mediante Ordenanza N° 3935, dándose el nombre actual a pedido de los vecinos.

Que, la misma Ordenanza declaró de Interés Deportivo, Socio Cultural y Recreativo las actividades que se realicen en el predio.

Que, este sector es utilizado por la comunidad de manera cotidiana y en particular por niños y niñas de corta edad quienes están mas propensos a sufrir accidentes por la peligrosidad de esta cerca como también por parte de los animales que allí se alojan.

Que, en este sentido en fecha reciente un niño que intento traspasar el cerco en busca de su pelota sufrió un serio corte en el rostro.

Que, existen ordenanzas locales que prohíben la tenencia y alojamiento de este tipo de animales en el radio urbano que están siendo vulneradas a lo que se suma la ausencia de autorización por parte del propietario del predio lindero para la disposición del alambre de púas como también para su uso en la cría de ganado.

Que, dada la gravedad de la situación tratándose de la ocupación de un espacio público con fines privados es necesario instar a la rápida intervención por parte del Ejecutivo Municipal.

Que, el artículo 2.340 y el 2.344 del Código Civil de la Nación Argentina establecen como bienes públicos municipales las plazas y otros bienes definidos como “obra pública construida para utilidad o comodidad común”.

Que, de los artículos 953 y 2.336 del mismo Código Civil se desprende el carácter inalienable de los

espacios públicos y por lo tanto no susceptibles de servidumbre privada.

Que, es competencia de este Honorable Cuerpo ocuparse de esta cuestión, en virtud del artículo 39, Incisos 24, 29, 52, 56, y 62 de la Ley 2.756 Orgánica de Municipalidades.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal sírvase intervenir para proceder de manera urgente a liberar el espacio público del alambrado del lugar y el estricto control de los animales que invaden.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2620 Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 16932: Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución que solicita audiencia tema: Becas estudiantiles.

RESOLUCION

VISTO: Las becas estudiantiles otorgadas por la Mutual Solidaria “Puerto Piedras”, y;

CONSIDERANDO: Que, en el año 2018 la Mutual Solidaria “ Puerto Piedras” junto con la Fundación Cimientos entrego 10 Becas estudiantiles a alumnos de tercer año de la Escuela N° 348 Tomas Guido.

Que, se hizo participe a este Cuerpo de Concejales de tal excelente iniciativa, en primer lugar manteniendo una reunión con los impulsores de este proyecto en donde se conoció los detalles de la propuesta y luego cursando la pertinente invitación al acto de entrega formal de las becas.

Que, estas becas que se realizaron con fines benéficos y facilito a los alumnos las herramientas necesarias para transitar y finalizar sus estudios secundarios.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los Directivos de la Mutual “Puerto Piedras”, los Directivos de la Escuela N° 348 Tomas Guido, a los alumnos becados y sus padres para que puedan compartir la experiencia y los resultados con este Cuerpo de dicho proceso.

ARTICULO 2º: Por Secretaria Administrativa se fijara día y hora de audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1116 Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 16934: Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución solicita audiencia por plan de regularización de posesión y titularidad registral.

RESOLUCION

VISTO: El plan de regularización de posesión, titularidad y publicidad registral que puso en vigencia el DNRPA, y;

CONSIDERANDO: Que, a partir del 31 de Agosto de 2018 la DNRPA (Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la propiedad del automotor y de créditos prendarios) implemento un sistema de regularización de titularidad y publicidad de posesión vehicular a través disposición DN N° 317/2018.

Que, desde el 8 de Octubre y mediante la Circular N° 56/18 del DNRPA se implemento el plan de regularización de posesión y titularidad registral.

Que, este plan funciona para aquellos adquirentes de autos y motos que tengan en su poder el vehículo, pero no cuenten con un formulario 08 firmado para inscribir la transferencia a su nombre debido a distintas circunstancias, puedan regularizar su situación y circular en la vía pública mientras dure ese proceso.

Que, se establecen requisitos como:

- a) Título y Cédula, o denuncia de su extravío.
- b) Constancia de no registrar deudas del impuesto a la radicación de los automotores (patentes).
- c) Verificación policial.
- d) Declaración jurada donde se detallen las circunstancias en que adquirió el automotor, consignando nombre y demás datos que tuviere de quien le otorgó la posesión y fecha de tradición. Además debe hacerse una manifestación de que se asume las responsabilidades inherentes al dueño del automotor, por los daños y gastos que se pudieren haber causado con aquél desde la fecha de la tradición o que se causaren en el futuro, mientras continúe su posesión.
- e) Todo otro elemento que acredite la adquisición, si lo tuviere (por ejemplo contrato de compraventa).
- f) Un formulario 08 digital, donde firmará la parte compradora.

Que, concluido el trámite, el Registro entregará una “Cédula de poseedor”, con vigencia de un año, la que sólo podrá ser utilizada por esa persona. También se enviará por correo electrónico una Constancia Electrónica de Posesión (CEP). La misma es una certificación que da fecha cierta a la posesión y permitirá contar con una prueba central para un posible juicio de usucapión. Finalmente, se enviará una carta documento a fin de notificar al titular registral del trámite inscripto. Por ese medio, lo citará para que firme el formulario 08 o para que se opongá.

La Cédula emitida puede ser renovada a solicitud del poseedor, pero debe presentarse en esa instancia una nueva verificación del vehículo.

Que, esta medida resulta sumamente importante ya que según estadísticas de la DNRPA existen doscientos mil autos y motos en esta situación.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales, al encargado del Registro Seccional de la propiedad del Automotor N° 1 Dr. Darío Cesar Bernodat y al encargado del Registro Seccional de la propiedad del Automotor N° 2 Dr. Adrian Nelson Vaiana para conocer los alcances del plan de regularización de posesión y titularidad registral en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por Secretaria administrativa se establecerá fecha y hora de audiencia.

ARTICULO 3º: Se anexan disposición DISPOSICION DN N° 317/2018 y Circular N° 56/18 de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la propiedad del automotor y de créditos prendarios.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1117 Sala de Sesiones, 10 de Abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Pte. Gonzalo CRISTINI

Nota 16933: Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación que solicita informe de inspecciones y mantenimientos realizados en el tanque de agua de Bº Arroyo del Medio.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: Las condiciones de deterioro en que se encuentra el tanque de agua de Barrio Arroyo de Medio y su estructura, y;

CONSIDERANDO: Que, en reiteras oportunidades hemos dialogado con los vecinos del barrio que nos han expresado su profunda preocupación por el estado del agua y han manifestado que en ocasiones el agua sale con un excesivo olor a cloro; debido a su estado no les permite utilizarla. Situación que hemos verificado en las distintas visitas a los vecinos.

Que, este Cuerpo ya demostró su inquietud por el estado del tanque de agua solicitando la reparación de sus soportes mediante Minuta de Comunicación N°2392/16.

Que, hemos observado el deterioro en que se encuentra el tanque entendiendo que esta situación podría influir sobre la calidad del agua.

Que, se encuentra en un estado de oxidación avanzado, con nulo mantenimiento y rodeado de malezas y yuyos.

Que, dicho tanque abastece de agua corriente a todo el barrio y por ende a la escuela que allí se encuentra.

Que, se debe mantener en óptimas condiciones para resguardar la salud y prevenir las enfermedades de todos los vecinos que consuman agua potable del mencionado tanque.

Que, es responsabilidad del Estado Municipal velar por la seguridad y salubridad de los ciudadanos.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que mediante las secretarías que corresponda emita un informe de las inspecciones y mantenimientos realizados en el tanque de agua de Arroyo del Medio, sobre su funcionamiento y estructura.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2621 Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 17 de Abril de 2019

Presidente: Federico Larrañaga

Vice Pte. 1º: Alejandrina Borgatta

Vice Pte. 2º: José Luis Sanmartín

Concejales:

- María Florencia Ferreyra
- Leticia Pieretti
- Adolfo Araujo
- Gonzalo Cristini
- Eduardo Pelanda

De los Dictámenes en Comisión:

HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Pte. Adolfo ARAUJO

Nota 16941: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza contratación empresas y/o cooperativas.

RESOLUCION

VISTO: La Nota N° 16941 por la que el Departamento Ejecutivo propone una Ordenanza que aprueba la contratación de empresas y/o cooperativas, y;

CONSIDERANDO: Que, el proyecto propuesto presenta algunos aspectos que es necesario aclarar con el Ejecutivo Municipal, previo a su aprobación y no expresados en el mismo.

Que, los montos expresados en el proyecto son de un importante volumen.

Que, representan un importante impacto en la ocupación de mano de obra de la ciudad.

Por todo ello el

Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Finanzas y Administración CPN Nicolás Rubiccini, al Director de la Agencia de Desarrollo Ing. Hugo Rojo, para tratar algunos aspectos del proyecto mencionado en los “vistos”.

ARTICULO 2º: El Ejecutivo proveerá para analizar en la audiencia un informe detallado de los destinos de los contratos, tareas generales asignadas y la cantidad de personas afectadas.

ARTICULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1118 Sala de Sesiones, 17 de Abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Nota 16943: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza aceptación donación Instituto Nacional de cine y artes audiovisuales.

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la donación efectuada el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400.-) los que serán destinado a gastos emergentes del 9º Festival Cinematográfico “Visión Ribereña” organizado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4809 Sala de Sesiones, 17 de Abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Nota 16947: Bloque Frente Justicialista – Unidad Ciudadana – Proyecto de Resolución que convoca audiencia al Secretario de Hacienda, al Centro Comercial e Industrial de V.C. y la Cámara Industrial del Departamento Constitución. Tema: Habilitaciones comerciales.

RESOLUCION

VISTO: El Decreto 3414/2006 de requisitos y procedimientos para habilitaciones comerciales, industriales y de servicios, modificado por los decretos 3662/2006, 3554/2006, 566/2008, 3740/2010 y 148/2004, y;

CONSIDERANDO: Que, para las habilitaciones de comercios, industrias y servicios, así como para se revalidación, el Municipio de Villa Constitución exige a los contribuyentes el la presentación de informe eléctrico y de seguridad e higiene.

Que, dichos informes de acuerdo al decreto 3414/2006 deben ser realizados por un profesional

ingeniero o técnico con título habilitante. Que sin embargo, el Municipio tiene la nómina de los profesionales inscriptos para realizar dicho trámite; lo que resulta en algunos casos un obstáculo para algunos comercios y pymes.

Que, en diferentes oportunidades, vecinos y asociaciones de nuestra comunidad han expresado en el Concejo Municipal que resulta más exigente que lo que dispone el propio decreto, con requerimientos no escritos, lo que se traducen en verdaderas dificultades.

Que, por otro lado, algunos contribuyentes deben presentar informes eléctricos y de seguridad e higiene ante otros organismos, y sin embargo, los mismos no son admitidos por el Municipio.

Que, por la situación económica actual, es menester tomar cartas en el asunto, y aplicar el decreto de habilitaciones con criterio de razonabilidad y social, teniendo en cuenta la mirada de cada uno de los sectores.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia a los efectos de tratar el tema de referencia a El Secretario de Hacienda, al Centro Comercial e Industrial de Villa Constitución, y a la Cámara Industrial del Departamento Constitución.

ARTICULO 2º: Por secretaría administrativa designase fecha y hora de audiencia.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1119 Sala de Sesiones, 17 de Abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Nota 16956: Bloque Frente Social y Popular – Proyecto de Minuta de Comunicación que solicita al DEM detalle de los pagos realizados por Tesorería en el período Enero 2019 hasta la fecha.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La necesidad de contar con información sobre los pagos realizados por la Tesorería municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, los informes de ejecución del presupuesto sólo informan las partidas generales sin conocerse el detalle de las mismas.

Que, el acceso a esta información mejoraría la función de contralor que es atribución y responsabilidad de este Cuerpo.

Que, se ha solicitado en forma verbal y en reiteradas ocasiones al Sr Intendente y al Secretario de Finanzas la clave de ingreso al sistema informático UNIRE para contar con estos datos de manera ágil y económica evitando así el costo adicional que acarrea la impresión en papel y la dedicación del personal para dar cumplimiento a este proceso.

Que, pese lo racional de este pedido el Secretario de Finanzas en la última reunión en la que se analizaron aspectos del proyecto de presupuesto 2019 negó en forma rotunda y sin dar argumentos para fundamentar esta restricción a la información.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

Al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 1º: Remita al Honorable Concejo Municipal el detalle de los pagos de Tesorería que se realizaron en el período comprendido desde el 1 de enero de 2019 hasta la fecha.

ARTÍCULO 2º: Tenga a bien instrumentar el acceso a la información de manera electrónica a través del programa UNIRE.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2622 Sala de Sesiones, 17 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Nota 16963: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza autoriza la donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Pcia. por un automotor Iveco, modelo Daily 49.12 furgón Dominio FEP807.

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a aceptar la donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que consta de un automotor marca Iveco, modelo Daily 49.12 Furgón, Dominio FEP 807, motor n° 37343884786, chasis n° 93ZC4980148313419, quedando a cargo de esta Municipalidad los gastos que demande la recuperación y transferencia de dicho vehículo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4810 Sala de Sesiones, 17 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

GOBIERNO: Pte. Leticia PIERETTI

Nota 16949: Instituto Sup. del Profesorado N° 3 “Eduardo Lafferriere” solicita prorroga del plazo establecido en Ordenanza N° 4263 donación de terreno para construcción de edificio.

RESOLUCION

VISTO: La nota presentada por los directivos del Instituto Sup. del Profesorado N° 3 “Eduardo Lafferriere” solicitando la prorroga del plazo establecido en Ordenanza N° 4263 donación de terreno para construcción de edificio, y;

CONSIDERANDO: Que, resulta de suma importancia concretar una audiencia con los directivos del Instituto Superior "Eduardo Lafferriere" para tratar el tema expuesto.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los directivos del Instituto Superior "Eduardo Lafferriere" para tratar la prórroga del plazo establecido en la Ordenanza N° 4263.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1120 Sala de Sesiones, 17 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Nota 16952: Socios del Club de Pescadores de VC solicitan audiencia para exponer situación actual del club.

RESOLUCION

VISTO: La nota presentada por los socios del Club de Pesadores solicitando audiencia a los fines de exponer la situación actual del club, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario realizar una audiencia con los socios del mencionado club con el objeto de interiorizarse de la situación particular que vive la institución.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Comisión Directiva del Club de Pescadores V.C para que expongan la situación y realidad actual del club.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1121 Sala de Sesiones, 17 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Nota 16955: Comisión Vecinal Bº San Lorenzo solicita normativa para estandarte creado por el Sr. Luis Antonio Antolloni.

RESOLUCION

VISTO: La nota presentada por la Comisión Vecinal Bº San Lorenzo solicitando una normativa para estandarte creado por el Sr. Luis Antonio Antolloni, y;

CONSIDERANDO: Que, resulta importante conocer los motivos y fundamentos del estandarte mencionado para representar al Bº San Lorenzo.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales, al Director de Vecinales Sr. Mauricio Jaime, al Director de Cultura Sr. Mario Karami y a los representantes de la comisión vecinal de Bº San Lorenzo para conocer los detalles de la creación del estandarte del Barrio y analizar la normativa a dictaminar.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1122 Sala de Sesiones, 17 de Abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Nota 16959: Bloque Cambiemos - Proyecto de Minuta de Comunicación referente Ordenanza N° 4759 de control periódico de inspección, seguridad y mantenimiento de ascensores y su modificatoria Ord. N° 4777.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: Las Ordenanzas N° 4759 de control periódico de inspección, seguridad y mantenimiento de ascensores y su modificatoria Ordenanza N° 4777, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza N° 4759 de control periódico de inspección, seguridad y mantenimiento de ascensores fue aprobada por este cuerpo en fecha 17 de Octubre de 2018.

Que, en fecha 28 de Noviembre de 2018 se aprobó la Ordenanza N° 4777 modificatoria de la anterior introduciendo ciertos cambios a pedido del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, habiendo transcurrido casi cuatro meses de su sanción todavía no ha sido reglamentada por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y por ende se ha retrasado notoriamente su acatamiento.

Que, resulta necesario lograr la reglamentación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal lo antes posible, con el objetivo primordial de lograr la aplicación de la mencionada Ordenanza y por ende el control de seguridad y mantenimiento de ascensores en nuestra ciudad.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal se reglamente la Ordenanza N° 4759

a los fines de iniciar su implementación.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2623 Sala de Sesiones, 17 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Nota 16961: Bloque 100x100 Villense - Proyecto de Minuta de Comunicación que solicita al DEM informe si se está aplicando la Ord. N° 4679 “Yo cuido mi barrio”.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 4679, aprobada en fecha 20 de Diciembre del año 2017 y el Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 3369, de fecha 13 de Marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza entre otras cuestiones establece que: “La Dirección de Vecinales, en forma consensuada con las vecinales, será el área que determine la cantidad de pasantías a otorgar a cada una de ellas.

Debiendo los pasantes realizar trabajos de mantenimiento (pintado de cordones cunetas, arreglos de nomencladores de calles, podas de árboles, etc.) de los barrios.

La cual si bien tuvo principio de ejecución, según consta en el Decreto ut-supra mencionado, también es cierto que al día de la fecha, el Poder Ejecutivo Municipal no ha cumplido con lo regulado en el art. N° 6 de la Ordenanza, el cual expresa: “El Poder Ejecutivo Municipal, enviara al Honorable Concejo Municipal, ad referéndum la reglamentación respectiva”.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicítese al Poder Ejecutivo Municipal, que informe al Honorable Concejo Municipal, si está aplicando la Ordenanza Municipal N° 4679. En caso afirmativo acompañe reglamentación respectiva, conforme a lo regulado en el art. N° 6 de dicha ordenanza.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2624 Sala de Sesiones, 17 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Nota 16964: Departamento Ejecutivo Municipal - Veto a la Ordenanza N° 4802 y Decreto N° 3425/19 asignación lotes B° 9 de Julio.

RESOLUCION

VISTO: El veto parcial enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre la Ordenanza N° 4802 y Decreto N° 3425/19 sobre la asignación de lotes de Barrio 9 de Julio, y;

CONSIDERANDO: Que, resulta necesario realizar una audiencia con los funcionarios del DEM a los fines de dialogar sobre los motivos del veto.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaria de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera y personal del área de Hábitat abocados al tema con el objeto de conocer los fundamentos del veto mencionado.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1123 Sala de Sesiones, 17 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Nota 16965: Bloque Cambiemos – Proyecto Ordenanza referente Ordenanza “carri-bar”.

RESOLUCION

VISTO: El proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Cambiemos para regular los emprendimientos comúnmente llamados “Carri Bar”, y;

CONSIDERANDO: Que, es imperioso realizar una audiencia con todos los sectores involucrados en la regularización de dichos comercios a los fines de discutir su implementación.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo, a los jefes de las oficinas de Inspección y Bromatología del Municipio y a los dueños o titulares de los mencionados emprendimientos para analizar la propuesta en cuestión.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1124 Sala de Sesiones, 17 de Abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Pte. Gonzalo CRISTINI

Nota 16950: Bloque Frente Social y Popular – Proyecto de Minuta de Comunicación que solicita al

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: El desarrollo de las obras de mejoramiento que se están ejecutando en el Barrio Domingo Troilo en el marco del Programa de Intervención Integral en Barrios desarrollado por el Gobierno Provincial, y;

CONSIDERANDO: Que, el programa en cuestión estaría enmarcado en el programa “Esfuerzo compartido para el mejoramiento barrial”.

Que, el mencionado programa se instrumentó a partir de la Resolución N° 25/2013 del Secretario de Hábitat de la Provincia de Santa Fe.

Que, mediante Resolución N° 921 la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe adhirió al citado programa.

Que, según figura en el Anexo para la puesta en marcha del programa es necesario la formalización de un convenio marco de colaboración entre el Estado Provincial y Municipal.

Que, en fecha 16 de enero se anunció la firma de un contrato para la puesta en marcha de obras de mejoramiento en el Barrio FONAVI Domingo Troilo de Villa Constitución.

Que, según las noticias difundidas por la provincia y el municipio en una primera etapa, se realizarán obras edilicias y eléctricas estando los trabajos a cargo de la cooperativa Cooperar 7 de Mayo, y con un plazo de ejecución de 4 meses y una inversión provincial de \$ 1.384.640.

Que, este Honorable Cuerpo no ha recibido por Mesa de Entradas el mencionado convenio y desconoce los términos de lo firmado el 16 de enero.

Que, tampoco se conocen los planos ni los aspectos técnicos del proyecto.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

Al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 1º: Remita al Honorable Concejo Municipal copia del convenio firmado con la Dirección Provincial de Hábitat.

ARTICULO 2º: Remita el proyecto de las obras en Barrio FONAVI Domingo Troilo para la reparación de las escaleras y los tableros eléctricos de los distintos monobloques, de contar con ellos.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2625 Sala de Sesiones, 17 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La ordenanza n° 4051 del año 2012 que crea el sistema de Presupuesto Participativo para la ciudad de Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, el presupuesto participativo consiste en una forma de gestión de presupuesto en la cual los ciudadanos a través del desarrollo de jornada participativa debaten y deciden acerca de las prioridades a asignar en una porción del presupuesto.

Que, se establecen como objetivos promover una activa participación de los vecinos en las tareas de gobierno de la ciudad y mejorar la disposición para cumplir con las normas tributarias.

Que, la Ordenanza dispone que el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría Coordinadora deberá establecer este mecanismo de participación ciudadana. Con ese fin, la ciudad será dividida en “distritos”, buscando que los mismos agrupen zonas con características urbanísticas y/o necesidades similares.

Que, El proceso de formación del presupuesto participativo se realizará de la siguiente manera:

- a) Primera ronda: “Asambleas Barriales”, en las que los vecinos se reúnen a los efectos de intercambiar ideas y esbozar proyectos para cada barrio y, seguidamente, elegir los consejeros barriales que los representara en los Concejos Participativos de Distrito.
- b) Segunda ronda: “Jornada de Distrito” con participación de los consejeros electos de cada barrio, reuniéndose periódicamente y trabajando en forma conjunta con los equipos técnicos del Municipio para perfeccionar cada uno de los proyectos.
- c) Tercera ronda: “Elección de Proyectos” son jornadas de votación que se realizan en forma simultánea en toda la ciudad, donde la ciudadanía previamente informada del trabajo realizado por los consejos participativos e interiorizadas de la totalidad de los proyectos elaborados y los montos asignados procede a elegir para ser incorporados a la planificación del año.

Que, el monto asignado al presupuesto participativo de cada año será determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal a referéndum del Honorable Concejo Municipal.

Que, teniendo en cuenta que en una reunión en este Honorable Concejo Municipal por otro motivo, la Secretaría Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Bagnera dijo que se han desarrollado actividades del presupuesto participativo con obra en algunos barrios.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicítese a la Secretaria de Ordenamiento Territorial, un informe en el que se detalle:

1. Cuáles fueron las obras realizadas por el Presupuesto Participativo en los distintos barrios.
2. Dónde y cuándo se realizaron las distintas etapas de, “Asambleas Barriales”, “Jornada de Distrito” y de “Elección de Proyectos” por parte de los representantes o consejeros de cada barrio, para la definición de los proyectos elegidos, base fundamental de el presupuesto participativo, la contribución de la comunidad.

3. Cuál fue el costo de estas obras y dónde se encuentran plasmados en el presupuesto presentado en este Concejo, ya que este creó en el año 2017 una cuenta específica para el Presupuesto Participativo que no expresa estos gastos.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2626 Sala de Sesiones, 17 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Nota 16960: Bloque Cambiemos - Proyecto de Minuta de Comunicación solicita instalación de alumbrado público.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La falta de iluminación en los distintos Barrios de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, en distintos barrios de nuestra localidad ocurren día a día diversos hechos de inseguridad.

Que, en muchos de estos barrios, no se cuenta con alumbrado público lo que dificulta sensiblemente la tarea de prevención en seguridad.

Que, los vecinos manifiestan que la preocupación es muy grande y que la oscuridad en las calles favorece los actos delictivos.

Que, desde este Cuerpo se sanciono la resolución N° 1000/18 en donde se consulto por la instalación de las nuevas luminarias LED bajo el plan de Alumbrado Eficiente PLAE del Ministerio de Energía y Minería de la Nación y se indagó cual seria el destino de las luminarias reemplazadas.

Que, fueron más de mil luminarias reemplazadas por luminarias LED.

Que, se podría instalar los focos remanentes en los distintos barrios de la ciudad que no cuentan con la iluminación necesaria.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal:

ARTICULO 1º: Infórmese desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos cuantos focos de los ya reemplazados pueden ser reutilizados luego de su reemplazo por luminarias LED.

ARTICULO 2º: Infórmese desde la misma Secretaria si existe ya una planificación sobre la reutilización y/o instalación de dichos focos en los distintos barrios de la ciudad.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2627 Sala de Sesiones, 17 de Abril de 2019.-

CULTURA, DEPORTE Y TURISMO: Pte. María Florencia FERREYRA

Nota 16957: Bloque Frente Social y Popular – Proyecto de Declaración de Interés Cultural y Ecológico la acción denominada “Remada por los Ríos”.

DECLARACION

VISTO: Que el día 14 de marzo comenzó la denominada “REMADA POR LOS RÍOS”, y;

CONSIDERANDO: Que, denominada “REMADA POR LOS RÍOS” es una acción emprendida por distintas organizaciones para llamar la atención sobre el estado de contaminación y desprotección de los ríos y humedales de la Cuenca del Plata.

Que, la “REMADA POR LOS RÍOS” consiste en una travesía en kayak, simultánea, por los ríos Paraná Y Uruguay desde Puerto Iguazú (Río Paraná) y Concordia (Río Uruguay) y finaliza en El Tigre.

Que, este evento tuvo su origen en la Unión de Asambleas Ciudadanas – Región Litoral y fue materializada gracias al apoyo de numerosas organizaciones no gubernamentales, movimientos socio-ambientales, y auto-convocados.

Que, la “REMADA POR LOS RÍOS” tiene por objeto:

- DENUNCIAR la GRAVE CONTAMINACIÓN con agrotóxicos, plásticos, metales pesados y demás residuos peligrosos provenientes del vertido de actividades industriales, como asimismo, la contaminación por vertido de efluentes cloacales crudos con el consiguiente aporte de contaminantes emergentes (fármacos de uso humano) y cargas microbiológicas, que afectan a los ríos Paraná y Uruguay.
- EXIGIR la PROHIBICIÓN ABSOLUTA DE CONSTRUCCIÓN DE REPRESAS sobre los ríos Paraná y Uruguay, como así también, de cualquier otro mega emprendimiento inmobiliario y/o construcción de industrias que amenacen la calidad de sus aguas y el equilibrio de los ecosistemas.
- PEDIR la INMEDIATA APROBACIÓN de la LEY NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS HUMEDALES que perdió estado parlamentario hace 2 años.
- SALVAGUARDAR y RESTAURAR el carácter especial de los ríos y humedales, sus valores: social, cultural, ecológico, salvaje, escénico y turístico.

Que, los ríos y los humedales NO SON BASUREROS, son dadores y portadores de vida en sí mismos, nuestra salud depende de su salud, por lo que tienen derecho a ser protegidos por el Estado en todos sus niveles.

Que, en ese sentido, la ciudad de Villa Constitución posee una de las mayores reservas de Humedales en el sur de Santa Fe, la Reserva Municipal “Isla del Sol”.

Que, es intención de este Honorable Cuerpo reconocer esta iniciativa en razón del significado e importancia que reviste.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural y Ecológico la acción denominada “REMADA POR LOS RÍOS” que se desarrolla en los Ríos Paraná y Uruguay durante marzo y abril de 2019.

ARTICULO 2º: Entréguese a los participantes copia de la presente Declaración.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 580 Sala de Sesiones, 17 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Art. 85:

Nota 16976: Cuerpo de Concejales – Proyecto de Minuta de Comunicación que solicita al DEM informes sobre habilitaciones de la firma ZofraVilla SA.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: Los movimientos de camiones en el ingreso de la Zona Franca Santafesina ocurrido en fecha 15 de Abril de 2019 y el Decreto 3290/19, y;

CONSIDERANDO: Que, por el Decreto 3290/19 el municipio de Villa Constitución ha otorgado a Zofravilla SA habilitación provisoria hasta el 31/03/19 como concesionario de la Zona Franca Santafecina.

Que, al día de la presente no se ha comunicado a este Honorable Cuerpo decreto alguno que prorrogue dicha habilitación y/o otorgue una definitiva.

Que, en fecha 15 de abril de 2019, ingresaron camiones al predio de Zona Franca, desconociendo este Concejo si el concesionario cuenta con la habilitación correspondiente.

Que, asimismo, el ingreso de dichos camiones genera preocupación en los vecinos, que desconocen el contenido de los mismos, generándose estado de alerta en la comunidad.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicitar al DEM informe si Zofravilla SA cuenta con habilitación provisoria y/o definitiva para operar como concesionario de la Zona Franca Santafecina, detallando en virtud de qué medida de gobierno le es concedida.

ARTICULO 2º: Remita a este Honorable Concejo Municipal los decretos de habilitación que históricamente se han otorgado a la firma Zofravilla SA hasta la actualidad.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2628 Sala de Sesiones, 17 de Abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

De los Proyectos presentados por los Concejales:

s/ Tablas:

Nota 16970: Bloque Partido Socialista – Proyecto de Declaración que declara de Interés Social la Gran Caravana Anual de motos.

DECLARACION

VISTO: La próxima edición de la Gran Caravana Anual de Motos, y;

CONSIDERANDO: Que, la Agrupación Pata e Penza organizará la Gran Caravana Anual de Motos, el día Miércoles 1º de Mayo de 2019, desde el Puerto de Cabotaje de Villa Constitución hasta la localidad de Rueda.

Que, se trata de la 12ª edición que se realiza en nuestra región, estimándose en esta oportunidad una participación de alrededor de 500 motos.

Que, desde su primera edición, en el 2008, la Caravana lleva siempre el lema de la prevención de accidentes y el uso obligatorio del casco.

Que, en el cierre de dicho evento, gratuito y sin fines de lucro, se presentará una gran variedad de números musicales y artísticos, con un servicio de buffet a beneficio de una escuela.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución Declara de “Interés Social” la Gran Caravana Anual de Motos que se realizará el miércoles 1º de mayo desde el Puerto Cabotaje de Villa Constitución hasta la localidad de Rueda, organizada por Agrupación Pata e Penza.

ARTICULO 2º: Comuníquese la presente Declaración y entréguese el correspondiente diploma a los representantes de la organización.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 581 Sala de Sesiones, 17 de Abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 24 de Abril de 2019

Presidente: Federico Larrañaga

Vice Pte. 1º: Alejandrina Borgatta
Vice Pte. 2º: José Luis Sanmartín

Concejales:

- María Florencia Ferreyra
- Leticia Pieretti
- Adolfo Araujo
- Gonzalo Cristini
- Eduardo Pelanda

De los Dictámenes en Comisión:

GOBIERNO: Pte. Leticia PIERETTI

Nota 16496: Bloque Frente Social y Popular – Proyecto de Ordenanza que afecta lotes para “Espacio verde” – Plazoleta pública”.

RESOLUCION

VISTO: La Nota N°16496 por la que se propone un Proyecto de Ordenanza que afecta lotes para “Espacio Verde” y “Plazoleta Pública”, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario evaluar esta propuesta con los vecinos del barrio San Martín.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a los miembros de la Comisión Vecinal de Bº San Martín y a la Secretaria de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Bagnera.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1125 Sala de Sesiones, 24 de Abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Nota 16969: Club Social y Deportivo solicita declarar Monumento Histórico Municipal a inmueble ubicado en intersección de calles Rivadavia y Lisandro de la Torre.

RESOLUCION

VISTO: La nota presentada por los directivos del Club Social y Deportivo solicitando declarar Monumento Histórico Municipal al inmueble ubicado en la intersección de calles Rivadavia y Lisandro de la Torre, y;

CONSIDERANDO: Que, resulta de suma importancia concretar una audiencia con los directivos del

Club Social y Deportivo a los fines de analizar la propuesta.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los directivos del Club Social y Deportivo con el objeto de oír la iniciativa de referencia.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1126 Sala de Sesiones, 24 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Nota 16972: Bloque Frente Social y Popular – Proyecto de Ordenanza que modifica el art. 1 de la Ordenanza N° 2639/2001.

ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza 2639/2001, y;

CONSIDERANDO: Que, al momento de sanción de la ordenanza mencionada en los “vistos” los espacios exclusivos de estacionamiento no tenían costo para el privado que lo solicitaba.

Que, asimismo dicha ordenanza no contempla la gratuidad del espacio destinado a dársena para el ascenso y descenso de pasajeros que concurren a las instituciones detalladas en el artículo 1º de la misma.

Que, las personas que concurren a estos establecimientos presentan dificultades para su desplazamiento por lo que debe bregarse en disminuir la distancia y salvar las barreras arquitectónicas que faciliten la accesibilidad.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 2639 el que quedará redactado de la siguiente forma

“ARTICULO 1º: *Autorizase la utilización exclusiva, a título gratuito, para el estacionamiento destinado al ascenso y descenso de pasajeros frente a Hospitales, Sanatorios, Clínicas e Instituciones que presten servicios terapéuticos y de educación para discapacitados, de vehículos que transporten personas que reciben atención en los mismos*”.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4811 Sala de Sesiones, 24 de Abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Nota 16974: Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución que solicita audiencia por cumplimiento de Ordenanza N° 3074, instalación de contenedores móviles.

RESOLUCION

VISTO: Las Ordenanzas N° 3074 sobre instalación de contenedores móviles de residuos peligrosos y contaminantes, y;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 1017 fue sancionada en fecha 19 de Septiembre de 2018 y depositada en mesa de entradas del Municipio en fecha 21 de Septiembre de 2018.

Que, es indispensable contar con la información solicitada con respecto al cumplimiento de la Ordenanza N° 3074 sobre la instalación de contenedores móviles de residuos peligrosos y contaminantes como así conocer cuantos están colocados y su ubicación actual.

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 3074 se debían colocar contenedores en lugares estratégicos de la ciudad y determinar con la conformidad de las autoridades vecinales de cada barrio su ubicación. Debiendo rotar por toda la ciudad.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaria de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ramón Suarez a los fines de que informen el estado de cumplimiento de la Ordenanza N°3074.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1127 Sala de Sesiones, 24 de Abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Nota 16975: Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza que crea sistema de gestión de reclamos.

RESOLUCION

VISTO: El proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Cambiemos que crea el Sistema De Gestión de Reclamos, y;

CONSIDERANDO: Que, es indispensable oír la opinión de los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal que estarían encargados de llevar adelante la propuesta.

Por todo ello el

Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo y al Director de Planificación, Control de Gestión y Tecnología Sr. Roberto Bianco, a los fines de analizar la puesta en marcha del proyecto.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1128 Sala de Sesiones, 24 de Abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Impreso en la Oficina de Archivo Digital

- Honorable Concejo Municipal -

Diagramación: María de Luján Bannelli

Supervisión: Griselda Caffaratti

lbannelli@villaconstitucion.gov.ar

gcaffaratti@villaconstitucion.gov.ar